

EXPEDIENTE PASP-CCC-LPN-2023-0002

Página 1 de 1

6 de febrero del 2023

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**Plan de Asistencia Social de la Presidencia**

Quien suscribe, Lic. **Ámbar Soto**, Encargada del Departamento Jurídico, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1846389-2, en mi calidad de Consultor Jurídico interina del **Plan de Asistencia Social de la Presidencia**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos** para el proceso No. PASP-CCC-LPN-2023-0002 PARA LA ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE (GAS-OIL AL GRANEL Y TICKETS DE COMBUSTIBLE), PARA SER UTILIZADO EN ESTA INSTITUCIÓN, conforme a la solicitud/es realizada/s por **Departamento Administrativo y Financiero**.

MANIFIESTO: Mi **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para el proceso No. PASP-CCC-LPN-2023-0002 PARA LA ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE (GAS-OIL AL GRANEL Y TICKETS DE COMBUSTIBLE), PARA SER UTILIZADO EN ESTA INSTITUCIÓN, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Este, República Dominicana, el día **SEIS (06)** del mes de **FEBRERO** del año dos mil veintitrés (**2023**).



Licda. Ámbar Soto
Consultor Jurídico

